



ENERSA

Energía de Entre Ríos S.A.

LICITACIÓN N° 2020-0392

**“Sistema de Radios de 2 Vías Digital
Troncalizada – Etapa Final”**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LICITACIONES DE OBRAS DE ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Capítulo I: Parte General

ARTICULO 1°: AMBITO DE APLICACIÓN y LLAMADO A LICITACIÓN. Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE ENERSA POR LICITACIÓN para los contratos de Obras y servicios de ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA -ENERSA-.

El llamado a licitación se efectuará mediante publicaciones durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y durante un (1) día en al menos un diario de circulación provincial. En caso que exista razones económicas o técnicas que así lo justifiquen se dispondrá la publicación en algún medio masivo de comunicación escrito de circulación nacional. La venta de pliegos se efectuará hasta diez (10) días antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas, a los efectos que los oferentes puedan efectuar las respectivas consultas y ENERSA emitir las circulares aclaratorias y/o enmiendas pertinentes, asimismo, los adquirentes de pliego podrán efectuar impugnaciones al mismo hasta cinco días corridos posteriores desde la adquisición del mismo; la resolución que recaiga será irrecurrible. Asimismo, deberá publicarse el llamado en la página web de ENERSA y cursar invitaciones a todos los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de ENERSA vinculados al rubro a licitar. El Pliego de la Licitación y las Circulares que se emitan serán publicados en la página web de ENERSA.

ARTICULO 2°: PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario en el Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°: COMUNICACIONES. Las comunicaciones que se realicen entre ENERSA como contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, sólo serán válidas y eficaces las que se lleven a cabo exclusivamente por medio escrito, sea correo electrónico, fax, carta documento, nota con cargo de recepción, notificación notarial y/o cualquier medio escrito fehaciente, dirigida exclusivamente a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado en el Pliego de

